

asegurar la trazabilidad de los residuos desde su recogida en los puntos de generación hasta su tratamiento en las plantas autorizadas. Controlar los volúmenes y tipologías de residuos entregados en dichos puntos. Controlar el servicio desarrollado por terceros agentes, en concreto por los proveedores de servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos. Asegurar la veracidad de las declaraciones realizadas por las empresas adheridas con relación a las cantidades de tales residuos puestos en el mercado en un período concreto.

FUNDACIÓN ECOPILAS establecerá sus propios mecanismos de control y verificación, básicamente auditorias a productores y gestores de residuos que permitan obtener datos e información a cerca de las cantidades y porcentajes, en pesos, previstos de residuos de pilas y acumuladores usados a recoger, tratar y reciclar anualmente, y porcentajes de reciclaje de los materiales que contienen, así como realizar verificaciones y controles acerca de la eficiencia de los sistemas de recogida y de tratamiento de los residuos en todas sus fases de la operativa.

Se deberá presentar a la Ciudad Autónoma de Melilla información sobre:

1.- Las cantidades de cada tipo de pilas y acumuladores, puestas en el mercado en el nivel nacional.

2.- Las cantidades finales de pilas y acumuladores gestionados, por categorías de productos y materiales, de conformidad con el Art. 5 del RD 106/2008, en cada comunidad autónoma, concretamente la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.- Por otro lado deberán informar de cualquier cambio en la escritura de constitución de la Fundación, de la composición en el patronato de la Fundación. Así como de las empresas adheridas al SIG.

Duodécima: Mecanismo de financiación y garantías que se establecen.

Para la adecuada gestión y financiación del SIG, la Fundación contará con los oportunos recursos económicos y sistemas de financiación, que garantizan el correcto funcionamiento del SIG, conforme a los objetivos y exigencias de la normativa aplicable.

En concreto, se financiará fundamentalmente a través de las aportaciones de las empresas adheri-

das al SIG. Así, como contraprestación por su participación en el SIG cada empresa adherida satisfará a la Fundación las siguientes cantidades:

Una cuota de adhesión inicial y única.

Unas cuotas periódicas basadas en la cantidad de pilas y acumuladores puestas en el mercado nacional por cada empresa adherida. A estas cantidades les serán aplicables las tarifas aprobadas en el seno del Patronato de la Fundación, FUNDACIÓN ECOPILAS, calculadas en función del peso de las pilas y acumuladores y de los costes que implique su correcta gestión ambiental.

En cuanto a la garantía (artículo 8.2 RD 106/2008) a prestar para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico, se constituirá un aval bancario. Este aval será revisable anualmente, cuando su cuantía sufra modificación en porcentaje inferior o superior al 15 %, y se irá actualizando en las sucesivas renovaciones de la presente autorización.

El importe del primer aval será de 1.000 Euros.

Decimotercera: Identificación del símbolo acreditativo del sistema integrado de gestión.

El sistema integrado de gestión gestionado por la Fundación, FUNDACIÓN ECOPILAS, podrá identificarse a través del propio logotipo de la Fundación:

Dicho logotipo será visible en los contenedores de los puntos de recogida y será utilizado en las campañas de comunicación y sensibilización ciudadana que se lleven a cabo, con objeto de fomentar la recogida selectiva de los residuos de pilas y acumuladores.

Asimismo, una vez formalizada la adhesión a FUNDACIÓN ECOPILAS, las empresas productoras de pilas podrán utilizar el logotipo identificativo, que servirá de prueba de la pertenencia al SIG.

Decimocuarta: Procedimiento de recogida de datos, validación e información a las administraciones públicas.

Se ha diseñado un procedimiento de obtención de información que ha de permitir obtener la información procedente de los contratistas, relativo a